



RESUELVE ACOGER DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO “MODIFICACIÓN DEL PROYECTO MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS QUITRALMAN 1 Y 2”.

RESOLUCION EXENTA N° 175

CONCEPCION, 11 SEP 2019

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la Resolución N° 10, de 2017 que la modifica; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, aprobado mediante Resolución Exenta N° 267 de fecha 21 de julio de 2014; la Resolución TRA 119046/47/2019 de fecha 25 de abril de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que “*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*”.
3. El “Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La Carta s/n y sus anexos, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 11 de junio de 2019, presentada por los Sres. Alberto Treknais Rojas y Julio Crovetto Roba, representantes legales de Hidro Munitque SpA, mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto “**Modificación del Proyecto Minicentrales Hidroeléctricas Quitralman 1 y 2**”, (en adelante el Proyecto).
5. La Carta N° 177 de la Dirección Regional del SEA Biobío, solicitando antecedentes adicionales y/o aclaraciones], de fecha 12 de julio de 2019, de la Dirección Regional del Biobío del SEA, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
6. La Carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 10 de septiembre de 2019, presentada por Sr. Alberto Treknais Rojas, a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), individualizada en el Vistos N° 4 precedente de esta resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 10 de septiembre de 2019, presentada por Sr. Alberto Treknais Rojas, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Modificación del Proyecto Minicentrales Hidroeléctricas Quitralman 1 y 2**”, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.
2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que “*todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...*”.

RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Modificación del Proyecto Minicentrales Hidroeléctricas Quitralman 1 y 2**”, comuna de Mulchén, presentada por los Sres. Alberto Treknais Rojas y Julio Crovetto Roba, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



SILVANA SUANES ARANEDA
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío


ARS/NCM/ncm

Distribución:

- Señor Alberto Treknais Rojas, Hidro Munilque SpA; atreknais@hlt.cl; Miguel Claro N°922, Providencia, Santiago.

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo SEA, Región del Biobío